## **CIRCULAR 13/2010**

Junio 30 del 2010.

## DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE SIMPLIFICACION TRIBUTARIA.

## A Clientes de éste Despacho:

En su edición del día de hoy, el Diario Oficial de la Federación publica Decreto del Ejecutivo Federal por el que se otorgan **facilidades administrativas** en materia de **simplificación tributaria**.

En materia del Seguro Social, el Decreto establece, - en su artículo TERCERO -, que aquellos contribuyentes que, en términos del artículo 16 de la Ley del Seguro Social, se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por contador público autorizado, podrán optar por no presentar el dictamen correspondiente, siempre que presenten la información en los plazos y medios que, mediante reglas de carácter general, establezcan las autoridades fiscales correspondientes.

En el mismo numeral se precisa que, los contribuyentes que ejerzan esta opción, no estarán obligados a presentar la copia y los anexos a que se refiere la fracción VIII del artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; esto es, la copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente referente a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales de conformidad con los dispuesto en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, cuando en los términos de dicho Código, estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros.

En el caso del IMSS, el Decreto prevé que el Instituto, a través de su Consejo Técnico, podrá expedir las **disposiciones de carácter general** que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del Decreto en comento; reglas que se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación.

El Decreto **entrará en vigor el día de mañana**, siendo aplicables las disposiciones a los dictámenes correspondientes al **ejercicio fiscal de 2010 y posteriores**.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez.

